

Cuantía \$ 2'500.000.00

[illegible]

se ha otorgado el próximo día Jueves 6 de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, a las diez de la tarde, en la del Juzgado Sexto Provincial del Guayas, el remate del auto cuyas características son las siguientes: Amioneta marca Ford, Modelo 30-1980; Serie F3310E. Está pintada sobre dos llantas en estado y dos llantas: la cámara se encuentra chocada y rozada; las puertas carecen vidrios; la tapicería se encuentra en mal estado; le faltan los dos faros de

vinos. El Guayas. A. V. se que no se registrarán las que no cubran por lo menos la suma de diez mil sucres. en las que se observarán los demás requisitos legales. El vehículo a rematarse se encuentra en poder del depositario Judicial señor Cristóbal Monroy. Lo que comunico al público para los fines de ley. Guayaquil, Octubre 7 de 1989. GERMAN E. LYNCH REQUENA Secretario del Juzgado Provincial del Guayas.

Provincial de Recaudaciones, del Guayas. Certifico. Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. Este certificado es válido por quince días. Jefatura de Recaudaciones del Guayas. (Firmado) E. A. Nieto B. Raúl A. Nieto Bravo, Contador. Nota. No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras. Uno R setecientos veinte y nueve mil treinta y cinco. Ministerio de Finanzas. Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas. Fecha veinte y ocho / ocho / sesenta y nueve. Nombre doctor Gustavo Falconi Ledesma por concepto de: Constitución de Bolsa de Valores de Guayaquil C. A. Cuantía: dos millones quinientos mil sucres. Fiscales quince mil ciento cincuenta sucres. Asistencia social, treinta sucres. Total: quince mil ciento ochenta sucres. (Firmado) Ely Salto, Jefe de Recaudaciones o Recibidor. Uno R setecientos veinte y nueve mil treinta y uno. Ministerio de Finanzas. Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas. Fecha veinte y ocho / ocho / sesenta y nueve. Nombre doctor Gustavo Falconi Ledesma por concepto de: Emisión de Acciones que otorga Bolsa de Valores de Guayaquil C. A. Cuantía: dos millones quinientos mil sucres. Fiscales: diez mil sucres. Asistencia social: veinte y cinco sucres. Total: treinta y cinco mil sucres. (Firmado) Ely Salto, Jefe de Recaudaciones o Recibidor. Número sesenta y siete mil doscientos veinte y seis. Por cinco mil sucres. Colegio Nacional "Aguirre Abad". Colecturía. Recibí de Bolsa de Valores de Guayaquil la suma de cinco mil sucres por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Suárez". Dos por mil adicional a las Escuelas Públicas. Impuesto sobre la cuantía de dos millones quinientos mil sucres. Guayaquil, agosto veinte y ocho de mil novecientos sesenta y nueve. El Colector (Firmado) C. E. Flores Lozada, Notaría Cuarta. Orden número setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Se otorgó ante mí, en fe de ello, quedo esta Primera Copia sellada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento. Dr. Gustavo Falconi Ledesma. Hay un sello. De conformidad con la Resolución número ochocientos treinta y tres del Intendente de Compañías, he inscrito la escritura de Constitución de la Compañía "BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C. A." y la suscrita Resolución de fojas nueve mil doscientos noventa y tres a nueve mil trescientos veinte y seis número mil seiscientos ochenta y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número trece mil doscientos ochenta y uno del Repertorio, quedan archivados los certificados de registro y defensa nacional. Guayaquil, setiembre veinte y nueve de mil novecientos sesenta y nueve. Por el Registrador de la Propiedad

Guillermo Intrigado. Los Estatutos constantes en la copia que antecede, de la Compañía "BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL" según Resolución Nº 830 del Intendente de Compañías han sido aprobados con la modificación y aclaración consignadas en el Artículo Primero de la Resolución Guayaquil, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. f) Dr. Gustavo Falconi L. Hay un sello. RESOLUCIÓN Nº 830, ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS. En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución Nº 017 de 22 de junio de 1989, CONSIDERANDO: Que la Ley III CLP del 28 de febrero de 1969, promulgada en el Registro Oficial Nº 144 del 28 de marzo del mismo año, facultó el establecimiento de Bolsa de Valores como Sociedades Anónimas regidas por la Ley de Compañías. Que el señor Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo Nº 1182 del 30 de mayo de 1989, promulgado en el Registro Oficial Nº 216 del 7 de julio del mismo año autorizó el establecimiento de la Bolsa de Valores en la Provincia del Guayas con sede en Guayaquil. Que el 2 de setiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C. A." Que el señor Economista Enrique Salas Castillo, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía. Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. Aprobar la constitución y Estatutos sociales, de la compañía anónima denominada "BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C. A." con un capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con la modificación y aclaración siguientes: A) En el artículo vigésimo séptimo de los referidos Estatutos suprimase la palabra "General" después de "Gerente". B) Entendiéndose que la restricción del derecho a voto, a que se refiere el Art. 28 literal a) de tales Estatutos, ha de entenderse sin perjuicio del ejercicio de tal derecho que puede corresponder al Gerente, para el caso de que sea accionista. ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías modificada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nº 319 de 6 de mayo de 1989. ARTICULO TERCERO. Ordenar que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, al margen de la matriz de la escritura que se mande inscribir, tome razón de haber sido aprobada con la modificación y aclaración que constan en esta Resolución. ARTICULO CUARTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 2 de setiembre del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse cumplido a lo ordenado anteriormente. COMUNIQUE. SE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinte y cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. f) Alfonso Trujillo Bustamante, INTENDENTE DE COMPAÑIAS. Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. LO CERTIFICO f) Carlos Carbo Cox, SECRETA-



Por providencia dictada por el señor Juan Mar-ngo Guerrero, Tesorero Municipal del Cantón Guayaquil, Juez de coactivos el 23 de Septiembre de 1989 a las 9 a.m. se ha señalado para el día viernes 7 de Noviembre de 1989, a las dos de la tarde, para que tenga lugar el remate del bien raíz que se encuentra embargado dentro del juicio coactivo seguido por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el mismo que tiene las siguientes características: El inmueble se encuentra ubicado en la esquina Sur-Oeste de la manzana 41 (N) de la parroquia urbana Ximena de esta ciudad y está constituido por los solares 8 y 10 sobre los que se levanta una villa de hormigón armado y embaldosados, rodeada de patios con avenidas y césped; cuenta con un cuerpo de garaje y una piscina además tiene cerca perimetral de hierro con columnas de hormigón armado, escaleras de cemento con mar. molina, gorieta con columnas de hormigón adornadas con azulejos; la superficie, ubicación y linderos son los siguientes: TERRENO: Solares 9 y 10 limitados: AL NORTE, por el solar de señor Pe. dro Robles Chambers con 38.30 mts.; AL SUR, por la calle Rosendo Avilés con 37.85 mts.; AL ESTE, por los solares 1, 2 y 3 con 43.30 mts.; AL OESTE, por la calle Seis de Marzo con 44.18 mts.; Teniendo una superficie total de: 1.600 mts. cuadrados que avaluados a razón de \$ 200.00 el m. cuadrado dan: \$ 320.000.00. RIO ENCARGADO. Hay un sello. Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 929 y 932 número 1601 del Registro Mercantil y queda bajo el número 13280 del Repertorio quedan archivados los certificados de registro y defensas nacional. Guayaquil, setiembre veinte y nueve de mil novecientos sesenta y nueve. Por el Registrador de la Propiedad, f) Guillermo Intrigado. Hay un sello. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Guayaquil, octubre 6, 1989. Carlos Carbo Cox, Secretario Encargado.

IND